

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION REGIONAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° 0047

(03 MAR. 2000)

"Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO AEROPUERTO LTDA., para que continúe operando como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los decretos 1557 de 1.998 y 690 de 1.999 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0342 del 27 de Junio de 1.988, el Director del Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, renovó la licencia de funcionamiento y clasificación a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONSUL LTDA, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, bajo las siguientes características:

CATEGORIA: "A" por diez (10) años.
MODALIDAD: Pasajeros
RADIO DE ACCION: Departamental Uno
CLASE DE VEHICULO: Microbuses

Que mediante Resolución N° 0192 del 07 de Junio de 1.991, el Director del INTRA Regional Valle del Cauca, reconoció el cambio de razón social de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONSUL LTDA "COOTRANSCONSUL" a COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO AEROPUERTO LTDA.

Que la señora LILIANA PAZ PARRA, en representación legal de la sociedad denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO AEROPUERTO LTDA., mediante radicado N° 9032 del 17 de Septiembre de 1.999, solicita ante la Dirección del Ministerio de Transporte, Regional Valle del Cauca, habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante radicado N° 11497 del 03 de Diciembre de 1.999, la Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO AEROPUERTO LTDA., allega dentro de los términos de ley, la documentación requerida con oficio MTVA-P N° 3388 del 26 de Octubre de 1.999, como complemento de los requisitos presentados inicialmente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION REGIONAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° 0047
(03 MAR. 2000)

Hoja N° 2

"Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO AEROPUERTO LTDA., para que continúe operando como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera"

Que la Dirección Regional del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, elaboró el Estudio Técnico N° 010 del 02 de Marzo del 2.000, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 1557 de 1.998, de acuerdo a lo solicitado por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO AEROPUERTO LTDA., en el que se concluye que cumple con las condiciones en materia de organización, técnicas, financieras y de seguridad y recomienda otorgar habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la mencionada sociedad.

Que no obstante lo anterior, en lo concerniente a aquellas condiciones que se encuentran sujetas a reglamentación por parte de este Ministerio, se acatan por parte de esta Oficina las instrucciones dadas por la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, mediante Memorando MTT-1005 M524-0007206 de Marzo 23 de 1.999, en el sentido de que, una vez cumplidas con las demás condiciones que no requieran reglamentación por parte de esta entidad, es viable acceder a la Habilitación de la empresa solicitante, quedando pendiente de cumplir con aquellas condiciones en el instante que sean reglamentadas.

Que de conformidad con el Decreto 690 de Abril 20 de 1.999, artículo 2 numeral 8, es función de las Direcciones Regionales: "otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, entre otras, que tengan sede principal en su jurisdicción".

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Otorgar habilitación para que continúe operando como empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la sociedad transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características:*

RAZON SOCIAL:	Cooperativa de Transportadores Rápido Aeropuerto Ltda.
NIT:	890.316.137-7
SEDE:	Cali - Valle Del Cauca
RADIO DE ACCION:	Nacional

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION REGIONAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° 0047
(03 MAR. 2000)

Hoja N° 3

"Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO AEROPUERTO LTDA., para que continúe operando como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera"

MODALIDAD : Pasajeros
NIVEL DE SERVICIO : Básico
FORMA DE CONTRATACION : Colectivo
FORMA PRESTACION DEL SERVICIO : Regular
CLASE DE VEHICULOS : Los homologados para esta clase de servicio.
VIGENCIA : Indefinida.

PARAGRAFO : La habilitación a que se refiere el presente artículo, conservará su vigencia mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. El Ministerio de Transporte de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo verificar su cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO : Las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar, concernientes al Decreto 1557 de 1.998, serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

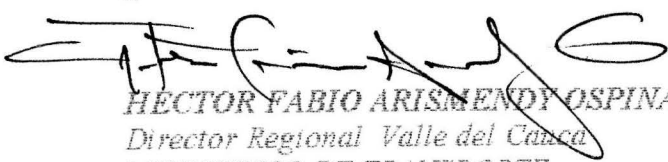
ARTICULO TERCERO : Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO : Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO AEROPUERTO LTDA.

ARTICULO QUINTO : Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación y bajo las formalidades del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 03 MAR. 2000


HECTOR FABIO ARISMENDY OSPINA
Director Regional Valle del Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó : Oscar Bolaños Fabollado
Reynaldo Salgado Sánchez



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre
Automotor

Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 10 de Marzo de 19 2.000

notifico personalmente a la Sra. Lilibiana Paz Parra

en su calidad de Gerente de la Cooperativa de Transportadores Rápido Aeropuerto Ltda

El contenido de la Resolución No. 0047 de fecha 03
de Marzo del 2.000 quien una vez enterado de su contenido

y poniéndosele de presente que contra dicha providencia proceden los
recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

[Handwritten signature]
EL NOTIFICADO
[Circular stamp: RAPIDO AEROPUERTO, GERENTE]

16.655.827 de Cali